

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 16 de abril de 2025, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 8/2025 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
I	Gastos de Personal	9.000,00
II	Gastos compras bienes y servicios	196.198,41
VI	Inversiones reales	3.496,65
TOTAL AUMENTOS CRÉDITOS		208.695,06

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VIII	Remanente de tesorería	208.695,06
TOTAL AUMENTOS INGRESOS		208.695,06

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalix de la Sierra, a 5 de mayo de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/7.093/25)

